



Resolución Directoral N°

001965

-2023

Huancabamba,

04 JUL 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorandum N° 172-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG; Expediente Judicial N° 00009-2017-1-2003-JM-LA-01 sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1953 – 2019-UGELH; se resuelve reincorporar Provisionalmente a Doña Graciela Haydee RAMIREZ ARRIETA; identificada con DNI N° 03208573, en cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente Judicial N° 00009-2017-1-2003-JM-LA-01, Resolución Judicial N° 03 de fecha 08 de julio del 2019, medida cautelar innovativa, como profesora de la Institución Educativa N° 1528 de Maraypampa, distrito de Sónдор;

Que, mediante Memorandum N° 172-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG; El encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba; comunica se realice el encargo de dirección de la Institución Educativa N° 1528 – Maraypampa, Unidocente del nivel Inicial, a Doña Graciela Haydee RAMIREZ ARRIETA; identificada con DNI N° 03208573, por el periodo del 01/03/2023 hasta el 31/12/2023; en mérito al expediente Judicial N° 00009-2017-1-2003-JM-LA-01;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ ARRIETA GRACIELA HAYDEE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03208573
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/07/1967
CODIGO MODULAR : 1003208573
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 1528
CODIGO DE PLAZA : 521441219315
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.2. DATOS DE LA PLAZA

VIGENCIA : Desde el 1/03/2023 al 31/12/2023

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

EGLB/DUGELH
JAGA
TAGI
EPER
GDSC